

Jesus Maria, 14 de Agosto del 2023

INFORME N° D000194-2023-OGA-OA-MINSA

A : **ALBINA ESPINOZA PONTE**
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

De : **ROSA GIULIANA RAMIREZ PAZOS**
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : SEPTUAGÉSIMA SEPTIMA MODIFICACIÓN AL CUADRO
MULTIANUAL DE NECESIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA
001: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PLIEGO 011:
MINISTERIO DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Fecha : Jesús María, 14 de agosto de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar a través del presente Informe el sustento para proceder a realizar la Septuagésima Septima modificación al Cuadro Multianual de Necesidades para la ejecución del año fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle.

I) Antecedentes

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial N°367-2022/MINSA de fecha 21 de mayo de 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional POI Multianual 2023-2025 del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.2. Mediante Resolución Ministerial N°1097-2022/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.3. Mediante Anexo N°04 remitida con Exp. N° OGA-2023-000008 de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades y sus modificatorias para los periodos fiscales 2023-2025 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.4. Mediante Anexo N°06 de fecha 11 de enero de 2022, se aprobó la primera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de 2023 y con fecha 11 de agosto se aprobó la Septuagésima Sexta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de 2023.

II) Base Legal

- 2.1 Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2 Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.3 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 2.4 Decreto Supremo N° 008-2017-SA-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.

- 2.5 Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que modifica la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.
- 2.6 Resolución Directoral N°0014-2021-EF/5401, que aprueba la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, en adelante la Directiva.
- 2.7 Resolución Directoral N°0005-2022-EF/5401, que modifica la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, en adelante la Directiva.

III) Análisis

- 3.1 El numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva, señala que: *“El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizada por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos”.*
- 3.2 Asimismo, en el numeral 25.2 de la Directiva, se precisa que: *“El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones”.*
- 3.3 Además, en el numeral 25.3 de la Directiva se establece que: *“Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo”.*
- 3.4 Por otro lado, en el numeral 7.5.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, se señala que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”.*
- 3.5 En esa misma línea, en el numeral 27.2 de la Directiva, se establece que: *“Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N°05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades”.*
- 3.6 Además, en el numeral 27.3 de la Directiva se señala que: *“Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se le hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva”.*
- 3.7 A su vez, en el numeral 27.4 de la Directiva, se precisa que *“En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva”.*
- 3.8 De igual manera, en el numeral 27.6 de la Directiva se señala que: *“Para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente”.*

- 3.9 Por otro lado, mediante el literal m) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delega al Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar las modificatorias del Cuadro Multianual de necesidades, durante el Año Fiscal 2023.
- 3.10 En ese contexto, en aplicación del marco normativo precedente, al existir la necesidad de incluir diez (10) formatos sobre solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N°05, es necesario elevar los antecedentes administrativos a la Oficina General de Administración, a fin que, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N°0026-2023/MINSA, proceda con la suscripción del Anexo N°06 que apruebe tal modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

IV) Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades:

- 4.1 Proveído N° D002391-2023-OGA-OA-UAP-MMM-MINSA de fecha 14 de agosto de 2023, solicitado por la Dirección de Control y Vigilancia.
- 4.2 Nota de Informativa N° D000250-2023-OGA-OCEC-MINSA de fecha 14 de agosto de 2023, solicitado por la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva.
- 4.3 Nota de Informativa N° D000248-2023-OGA-OCEC-MINSA de fecha 14 de agosto de 2023, solicitado por la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva.
- 4.4 Memorandum N° D001112-2023-OGC-MINSA de fecha 14 de agosto de 2023, solicitado por la Oficina General de Comunicaciones y Oficina de Comunicación Estratégica.
- 4.5 Memorandum N° 1734-2023-DIGEMID-EGA/MINSA de fecha 11 de agosto de 2023, solicitado por la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso.
- 4.6 Memorandum N° 1725-2023-DIGEMID-EGA/MINSA de fecha 11 de agosto de 2023, solicitado por la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso.
- 4.7 Memorandum N° 1731-2023-DIGEMID-EGA/MINSA de fecha 11 de agosto de 2023, solicitado por la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso.
- 4.8 Memorandum N° D000387-2023-DVMPAS-MINSA de fecha 14 de agosto de 2023, solicitado por el Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud.

V) Conclusión

De lo expuesto precedentemente y conforme a la normatividad legal bajo análisis, se remiten los antecedentes administrativos a su Despacho para que se continúe con el trámite de aprobación de la Septuagésima Séptima modificación al Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Ejercicio Fiscal 2023, por el cual se adjunta al presente el Anexo N°06, que forma parte integrante del presente Informe, de conformidad con lo señalado en el numeral 27.4 de la Directiva.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ROSA GIULIANA RAMIREZ PAZOS
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

(RRP/mad)

cc.:

ANEXO N° 06 : APROBACION DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 077-2023

Entidad u Organización de la Entidad : MINISTERIO DE SALUD
Nro. de Identificación : 0117

Item	Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Area Usuaria	Meta	Codigo Item N°	Descripción del Item	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
										EXCLUSION		INCLUSION	
										Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
1	14/08/2023	112	DCOVI - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA	87	071100431004	SERVICIO DE INSPECTOR SANITARIO	2.3.2.9.1.1	14,000.00	SERVICIO				14,000.00
2	14/08/2023	16	UAP - UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACION.	87	071100380153	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROCESOS LOGISTICOS	2.3.2.9.1.1	39,000.00	SERVICIO				39,000.00
3	14/08/2023	16	UAP - UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACION.	87	071100380153	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROCESOS LOGISTICOS	2.3.2.9.1.1	39,000.00	SERVICIO				39,000.00
4	14/08/2023	16	UAP - UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACION.	87	071100380153	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROCESOS LOGISTICOS	2.3.2.9.1.1	39,000.00	SERVICIO				39,000.00
5	14/08/2023	16	UAP - UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACION.	87	071100380153	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROCESOS LOGISTICOS	2.3.2.9.1.1	39,000.00	SERVICIO				39,000.00
6	14/08/2023	16	UAP - UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACION.	87	071100380153	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROCESOS LOGISTICOS	2.3.2.9.1.1	39,000.00	SERVICIO				39,000.00
7	14/08/2023	16	UAP - UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACION.	87	071100431169	SERVICIO DE FORMULACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE BIENES,SERVICIOS Y OBRAS	2.3.2.9.1.1	20,000.00	SERVICIO				20,000.00
8	14/08/2023	16	UAP - UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACION.	87	071100382649	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ELABORACION DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION Y GESTION DE PROCESOS DE SELECCION	2.3.2.9.1.1	20,000.00	SERVICIO				20,000.00
9	14/08/2023	16	UAP - UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACION.	87	210100010482	SERVICIO DE REVISIÓN Y PROYECCIÓN DE DOCUMENTOS EN FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	2.3.2.9.1.1	30,000.00	SERVICIO				30,000.00
10	14/08/2023	16	UAP - UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACION.	87	071100380153	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROCESOS LOGISTICOS	2.3.2.9.1.1	39,000.00	SERVICIO				39,000.00
11	14/08/2023	16	UAP - UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACION.	87	071100380153	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROCESOS LOGISTICOS	2.3.2.9.1.1	39,000.00	SERVICIO				39,000.00
12	14/08/2023	11	OCEC - OFICINA DE COBRANZAS Y EJECUCION COACTIVA	97	071100430077	SERVICIO DE ANALISIS Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION DE GESTION	2.3.2.9.1.1	20,000.00	SERVICIO				20,000.00
13	14/08/2023	12	OCEC - OFICINA DE COBRANZAS Y EJECUCION COACTIVA	97	210100010137	SERVICIO DE INTERVENCION COACTIVA	2.3.2.9.1.1	6,500.00	SERVICIO				6,500.00
14	11/08/2023	28	OGC - OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES.	128	071100380305	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	2.3.2.9.1.1	14,000.00	SERVICIO				14,000.00
15	11/08/2023	42	OCE - OFICINA DE COMUNICACION ESTRATEGICA.	128	071100380305	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	2.3.2.9.1.1	14,000.00	SERVICIO				14,000.00
16	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	582800250001	ACIDO FOLICO 500 µg (0.5 mg) TAB	2.3.1.8.1.2	0.10	UNIDAD			56,000	5,600.00
17	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	583300930010	SULFADIAZINA DE PLATA 1 g/100 g (1 %) CRM 50 g	2.3.1.8.1.2	3.30	UNIDAD			400	1,320.00
18	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	584900290002	CLOMIPRAMINA CLORHIDRATO 25 MG TAB	2.3.1.8.1.2	0.50	UNIDAD			8,000	4,000.00
19	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	585900520001	TAMSULOSINA 400 µg (0.4 mg) TAB	2.3.1.8.1.2	0.20	UNIDAD			44,000	8,800.00
20	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	583100050001	BISOPROLOL FUMARATO 5 mg TAB	2.3.1.8.1.2	0.40	UNIDAD			48,000	19,200.00
21	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	586300010003	ORFENADRINA CITRATO 100 mg TAB	2.3.1.8.1.2	0.27	UNIDAD			8,000	2,160.00
22	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	583800810005	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO 10 mg TAB	2.3.1.8.1.2	0.29	UNIDAD			4,800	1,392.00
23	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	587300010002	LEVOTIROXINA SODICA 100 µg (0.1 mg) TAB	2.3.1.8.1.2	0.10	UNIDAD			64,000	6,400.00
24	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	584800090002	RISPERIDONA 2 mg TAB	2.3.1.8.1.2	0.20	UNIDAD			40,000	8,000.00
25	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	583800780001	SULFASALAZINA 500 mg TAB	2.3.1.8.1.2	0.46	UNIDAD			6,400	2,944.00
26	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	585000510002	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO 15 mg/5 mL JBE 120 mL	2.3.1.8.1.2	2.53	UNIDAD			1,000	2,530.00
27	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	580500090003	CLONAZEPAM 2 MG TAB	2.3.1.8.1.2	0.10	UNIDAD			36,000	3,600.00
28	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	583800750003	DIMENHIDRINATO 50 mg TAB	2.3.1.8.1.2	0.90	UNIDAD			8,000	7,200.00
29	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	583100200001	LOSARTAN POTASICO 50 mg TAB	2.3.1.8.1.2	0.10	UNIDAD			172,000	17,200.00
30	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	584900330003	SERTRALINA (COMO CLORHIDRATO) 50 mg TAB	2.3.1.8.1.2	0.20	UNIDAD			60,000	12,000.00
31	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	586900060001	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 mg TAB	2.3.1.8.1.2	0.50	UNIDAD			24,000	12,000.00
32	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	581800100005	FLUCONAZOL 150 mg TAB	2.3.1.8.1.2	0.29	UNIDAD			8,000	2,320.00
33	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	583100020002	AMLODIPINO (COMO BESILATO) 5 mg TAB	2.3.1.8.1.2	0.10	UNIDAD			36,000	3,600.00
34	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	581500080003	NITROFURANTOINA 100 MG TAB	2.3.1.8.1.2	0.12	UNIDAD			2,400	288.00
35	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	580200460011	PARACETAMOL 500 mg TAB	2.3.1.8.1.2	0.10	UNIDAD			88,000	8,800.00
36	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	583800220045	SIMETICONA 80 MG/ML SUS 15 ML	2.3.1.8.1.2	1.49	UNIDAD			1,600	2,384.00

										CANTIDAD Y/O VALORES				
										EXCLUSION		INCLUSION		
Item	Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Area Usuaría	Meta	Código Item N°	Descripción del Item	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad de Medida	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	
37	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	584800040002	LEVOMEPROMAZINA (COMO MALEATO) 100 mg TAB	2.3.1 8.1 2	1.20	UNIDAD			4,800	5,760.00	
38	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	583800710007	OMEPRAZOL 20 mg TAB	2.3.1 8.1 2	0.10	UNIDAD			52,000	5,200.00	
39	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	580200430010	IBUPROFENO 400 MG TAB	2.3.1 8.1 2	0.30	UNIDAD			12,000	3,600.00	
40	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	582800360001	CLOPIDOGREL (COMO BISULFATO) 75 mg TAB	2.3.1 8.1 2	0.15	UNIDAD			18,000	2,700.00	
41	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	584400170023	HIPROMELOSA 3 mg/mL SOL OFT 15 mL	2.3.1 8.1 2	2.68	UNIDAD			2,000	5,360.00	
42	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	583100300002	NIFEDIPINO 30 mg TAB LM	2.3.1 8.1 2	0.54	UNIDAD			24,000	12,960.00	
43	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	580300200004	LORATADINA 10 mg TAB	2.3.1 8.1 2	0.10	UNIDAD			28,000	2,800.00	
44	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	583100070001	CARVEDILOL 12.5 MG TAB	2.3.1 8.1 2	0.20	UNIDAD			16,000	3,200.00	
45	08/08/2023	50	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	580500010001	GABAPENTINA 300 mg TAB	2.3.1 8.1 2	0.10	UNIDAD			44,000	4,400.00	
46	08/08/2023	51	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	351000026666	CANNABIS SATIVA EXTRACTO ESTANDARIZADO CBD (INSUMO) X 1 L	2.3.1 8.2 1	1,590.00	UNIDAD			32	50,880.00	
47	11/08/2023	52	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO.	142	512000150936	FRASCO GOTERO DE VIDRIO AMBAR X 30 mL	2.3.1 8.2 1	6.00	UNIDAD			1,400	8,400.00	
48	14/08/2023	9	DVMPAS - DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD.	82	210100010854	SERVICIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	2.3.2 9.1 1	8,000.00	SERVICIO				8,000.00	
										Total	0.00	0.00	918,832.00	656,498.00



Firmado digitalmente por RAMIREZ
PAZOS Rosa Giuliana FAU
20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.08.2023 20:44:24 -05:00

Firma 1 : Responsable del Area involucrada en la gestion de la CAP



Firmado digitalmente por ESPINOZA
PONTE Albina FAU 20131373237
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.08.2023 14:56:20 -05:00

Firma 2 : Titular de la Entidad u organización de la entidad , o por el
funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad